



Radicado: **08001-31-53-009-2017-00434-00**
Proceso: **EJECUTIVO (DEMANDA ACUMULADA 1)**
Demandante: **CLINICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA S.A.**
Demandado: **NUEVA EPS S.A.**

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la Señora Juez el proceso de la referencia, de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del CGP se procede a liquidar las costas de manera concentrada en contra de la parte vencida para su posterior aprobación.

LIQUIDACION COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO (3% valor pretensiones)	\$ \$ 6.077.124
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$ 6.000,00
OTROS GASTOS	\$ 0,00
TOTAL	\$ 6.083.124,00

Barranquilla, septiembre 09 de 2022.

Secretario,

HARBEY IVAN RODRIGUEZ GONZALEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, viernes nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que por secretaría se realizó la correspondiente liquidación de costas, la cual se ajusta a lo ordenado en providencia proferida en audiencia de instrucción y juzgamiento realizada el 05 de mayo del 2022, en la que se resolvió no condenar en costas, este Despacho procederá a impartirle su aprobación conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 366 del CGP.

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. Aprobar la liquidación de costas dentro del presente proceso EJECUTIVO – DEMANDA ACUMULADA 1, instaurado por CLINICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA S.A., en contra de NUEVA EPS S.A, las cuales están a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HIR

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f498487dbfc0f880a5e7674dbfaf3c9688b91e82f632058a58746b2d174a29d5**

Documento generado en 09/09/2022 08:36:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>